



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

#### RESOLUCIÓN N° 0873-2022-R-UNE

Chosica, 24 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0155-2022-DIGA-UNE, del 23 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 10º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;*

*Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM refiere que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;*

Que el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el proceso de capacitación comprende el ciclo de tres etapas, entre ellas, la de planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la cual, a su vez, comprende cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del PDP;

Que el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la precitada directiva establece que la validación del PDP está a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación; y, en su numeral 6.4.1.4, se precisa que el PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 2119-2019-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0788-2022-R-UNE, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 0388-2022-ORH-UNE, del 22 de marzo del 2022, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2022, para lo cual adjunta el acta de validación, los aspectos generales, el diagnóstico de necesidades de capacitación y el presupuesto correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

#### SE RESUELVE:

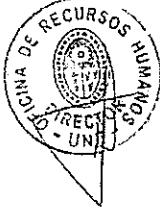
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año 2022, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de cincuenta y dos (52) folios.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución y del anexo correspondiente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que las dependencias correspondientes efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.





MATERIALS AND METHODS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VIAL

Campo a compilar por la Oficina de Recursos Humanos

